

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento Social

1654
19.08.13

Falta decreto

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SHOW ARTISTICOS, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA JUVENTUD, A REALIZARSE EL DIA 17 DE AGOSTO DEL 2013, SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE Y DON MANUEL BENITO MUÑOZ SILVA.

En la Comuna de Litueche, a 16 días del mes de agosto del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol único tributario N° 69.091.100-0, representada por su Alcalde Don René Santiago Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro N° 796 de la Comuna de Litueche, por una parte y por la otra Don Manuel Benito Muñoz Silva, Cédula de Identidad N° 12.368.280-7:

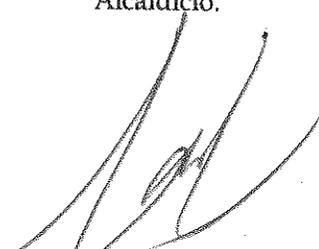
PRIMERO : La Ilustre Municipalidad de Litueche, ha convenido con el Prestador, los servicios artísticos, iluminación y sonido, para el Show que se realizará con motivo de la Celebración del "Día de la juventud", a realizarse el día 17 de agosto del 2013 a partir de las 18:00 horas y hasta las 05:00 de la madrugada.

SEGUNDO: Será responsabilidad del Sr. Manuel Benito Muñoz Silva, el contar con todos los implementos técnicos necesarios para cumplir con lo que el Municipio le ha solicitado.

TERCERO: Dejase establecido que el traslado, tanto de ida como de regreso, será de cargo del Sr. Manuel Benito Muñoz Silva, entendiéndose todo el personal que intervendrá en su actuación.

CUARTO : Dejase establecido que la Ilustre Municipalidad de Litueche, no será responsable por los eventuales accidentes personales, que pudiesen producirse, durante, antes o después de su actuación, mientras se encuentren prestando los servicios requeridos, como así también no se hará responsable por pérdidas o deterioros de los instrumentos o vestimenta que serán mientras dura su actuación.

- QUINTO: La Municipalidad de Litueche, cancelará a Don Manuel Benito Muñoz Silva, la suma de de \$555.556 (quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), Impuesto del 10% Incluido. El cual se cancelará en su totalidad una vez emitida la Boleta de Honorarios y previa recepción de la Unidad a cargo, en este caso del Departamento Social.
- SEXTO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que los trabajos no se están ejecutando de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Municipio o por incumplimiento en el horario.
- SEPTIMO: El presente contrato de Prestación de Servicios tendrá vigencia solamente por el día 17 de agosto del 2013.
- OCTAVO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia.
- NOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando en cuatro poder del Municipio y uno en poder del prestador servicios.
- DECIMO: Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.


MANUEL BENITO MUÑOZ SILVA
Rut. N° 12.368.280-7

